



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO TALENTO HUMANO DILOF

CODIT-GUTAH - 29.25

Bogotá D.C., 03 de agosto de 2026

Señores

Sociedad anonima familias por el bienestar Policía Nacional verde oliva

Carrera 59 26 21

Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial GE-2026-054869-DIPON

Teniendo en cuenta el requerimiento realizado mediante comunicación oficial Nro. GE-2026-054869-DIPON, de manera atenta me permito brindar respuesta, así:

Descansos del personal

Frente al descanso del personal que integra la Dirección Logística y Financiera, es preciso señalar que los mismos están determinados en el comunicado oficial Nro. GS-2024-009400-DITAH, *"Implementación turnos de descanso personal complejo DIPON"*, del 07 de febrero de 2024, firmado por el señor brigadier general Nicolas Alejandro Zapata Restrepo, Subdirector General de la Policía Nacional de Colombia, para la fecha, en el cual se señala *"En desarrollo de los lineamientos del señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, a través del "Humanismo" y propendiendo por el beneficio de los integrantes de la Institución, mediante los incentivos del direccionamiento policial fundamentado en la Política de Gestión del Talento Humano y Cultura, a continuación se recuerdan los criterios de la doctrina policial, en los turnos de disponibilidad y descanso del personal uniformado que labora exclusivamente en el complejo de la Dirección General, así:*

Turno franco-disponible: *Corresponde al personal uniformado en los diferentes grados y categorías, que podrá descansar en su residencia, pero deberá permanecer disponible dentro de la jurisdicción el fin de semana correspondiente, para atender los servicios extraordinarios que disponga el mando institucional, que no sea posible cubrir con el personal del turno disponible. No tendrá permiso para salir fuera de la jurisdicción o guarnición.*

Señalados los diferentes turnos de descanso, autorizados para el personal de la Dirección Logística y Financiera, nos adentramos a revisar las citaciones al personal que se encuentra en el turno franco disponible y es convocado a desarrollar determinadas situaciones del servicio, así:

Es muy importante señalar que como lo describe la doctrina el personal del **"Turno franco-disponible"** *deberá permanecer disponible dentro de la jurisdicción el fin de semana correspondiente, para atender los servicios extraordinarios que disponga el mando institucional"*, casos como lo son comicios electorales, concurso de Patrulleros, eventos de afluencia masiva donde el señor Director General o Subdirector General de la Policía Nacional ordenan alistamiento de primer y segundo grado para atender los mismos. Revisados los antecedentes para la última vigencia, se observa que los únicos momentos donde se citó no solo el personal franco disponible, **si no la totalidad del personal uniformado** para cubrir servicios extraordinarios, fueron los mencionados anteriormente *"Comicios electorales elección congresistas, primera vuelta presidencia y segunda vuelta presidencial,*

Concurso de Patrulleros, celebración primero de mayo, celebración 20 de julio”, y esto obedece a que se requiere la totalidad de personal uniformado para atender los diferentes requerimientos ciudadanos o de autoridades político administrativas.

Así mismo, al personal requerido del turno que se encuentra **con franquicia**, le es compensado su turno de descanso, y esto se entiende porque el turno franco disponible como lo señala la misma doctrina, el funcionario está en su residencia disponible para requerimientos institucionales.

En ese sentido, en el ámbito de la Policía Nacional, la función pública implica una relación jurídico - administrativa entre el Estado y el uniformado, que adquiere un tipo de vínculo diferenciado del resto de los particulares, es por ello que quienes, como miembros de la Policía Nacional, acceden de forma voluntaria a la función pública, deben reunir ciertas cualidades y condiciones, que se encuentren acordes con los intereses en beneficio de la comunidad.

De todo esto se comprende, que todo servidor público por el hecho de serlo, inevitablemente queda sometido a un régimen jurídico peculiar que se traduce en un especial tratamiento de la libertad y de los derechos fundamentales, así:

- **Los funcionarios tienen disponibilidad permanente para el servicio más allá de la jornada laboral, es por esto que se hacía referencia anteriormente que el servicio es prestado las veinticuatro horas al día, siete días a la semana.**
- **Se someten a la limitación de derechos, toda vez, que, como servidores públicos, se coarta su derecho a la libre asociación, entre otros.**
- **Con el fin de cumplir con los deberes encomendados, el catálogo de normas que deben cumplir es más amplio, extenso y riguroso.**

Para ilustrar mejor, a los miembros de la Policía Nacional, les son impuestas cargas propias de su labor, las cuales tienen relación con la protección a los derechos fundamentales de los miembros de la sociedad, esto en atención a que su misionalidad constitucional consiste en **el mantenimiento de la convivencia y seguridad ciudadana.**

Los uniformados, se encuentran revestidos con facultades especiales que le permiten hacer uso de los medios de policía, a través del “**Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana**” para garantizar su finalidad en la ciudadanía; es por esto, que el vínculo que se genera entre el Estado y los miembros de la Institución es más exigente y riguroso en el entendido de igual forma que **los uniformados de policía, cuentan con prerrogativas especiales tales como el régimen salarial, prestacional y un estatuto de carrera especial, que permite que se acceda en menor tiempo a una asignación de retiro,** y por tanto, se requiere que los funcionarios aporten al Estado, como agentes del mismo, y se tenga una disposición exclusiva a la prestación del servicio la cual debe ser las veinticuatro horas del día los siete días de semana.

Sobre carga laboral

Frente al tema de sobre carga laboral, en la cual solicita le sean suministrados los partes del personal durante las ultimas seis vigencias, me permito indicar que la misma información no se puede suministrar toda vez que vulnera lo contemplado en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone en su artículo 24, numeral 1, lo siguiente:

“(…)

1. Los relacionados con la defensa o seguridad nacionales.

Traslados voluntarios

Frente al tema de traslados voluntarios la presente vigencia el Comité de Gestión Humana y Cultura, ha evaluado 8 solicitudes de traslado por caso especial, de las cuales han sido atendidas con total apego a lo señalado en la Resolución Nro. 06665 del 20 de diciembre de 2018, *“Por la cual se establecen los Lineamientos Institucionales para las Destinaciones, Traslados y Comisiones en la administración pública y entidades privadas, del personal de la Policía Nacional de Colombia”*, Artículo 6. Tipos de traslado y sus requisitos, numeral 1. Traslados por solicitud propia. Literal B. traslados en línea por caso especial, 05 solicitudes, las otras 03 al momento de ser evaluadas por el comité no se consideraron viables.

Así mismo en lo que respecta al numeral 1. Traslados por solicitud propia. Literal A Traslado en Línea, mes a mes se hace el seguimiento a la herramienta tecnológica Sistema Integrado para la Ubicación del Talento Humano SIUTH, módulo de solicitudes de traslado para direcciones y oficinas asesoras, sin que al momento se registren tramites de personal en citada herramienta tecnológica.

Incentivos

Educación

En la presente vigencia esta Dirección a realizado esfuerzo significativos, en los cuales se ha logrado gestionar recursos para capacitar al personal tanto en eventos formales (Maestrías y Especializaciones), así como en eventos no formales, seminarios, cursos y diplomados buscando siempre fortalecer las competencias del personal.

Reglamento de bienestar

En lo correspondiente a la autorización de horarios flexibles y permisos de estudio, en la presente vigencia se han estudiado 18 y 19 casos correspondientes, los cuales han sido autorizados, estrategia que hace parte del salario emocional que retribuye de manera no pecuniaria el compromiso de los uniformados y no uniformados de la Policía Nacional.

Así mismo, durante la vigencia 2026, las actividades de bienestar social impactaron a 1339 funcionarios, a través de jornadas conmemorativas, recreativas y de integración, orientadas a fortalecer, el bienestar y motivar el excelente clima laboral del personal. Actividades que se disgregan de la siguiente manera:

- Día internacional de la mujer, día del hombre, día de la madre, día del padre, día de la secretaria, día del niño, relaciones generales.

Actividades para el mejoramiento integral físico-mental

Jornadas de gimnasia laboral

Desde el 27 de enero hasta la fecha, se han ejecutado 47 jornadas de gimnasia laboral, realizadas los días martes y jueves. En total, se han desarrollado 12 ciclos de intervención, garantizando la participación de todas las áreas. Cada ciclo finaliza una vez se ha realizado la jornada en la totalidad de las áreas programadas, momento en el cual se inicia un nuevo ciclo. Estas jornadas se desarrollan en pro del bienestar integral físico-mental del personal, involucrando trabajo de capacidades coordinativas, condicionales, cognitivas, promoviendo tanto la actividad física como la desconexión mental-laboral.

Las actividades que se relacionan a continuación se desarrollaron, inicialmente, en el marco de la estrategia institucional 4D: Un Estilo de Vida Saludable en la Policía Nacional, específicamente en las dimensiones física y espiritual. Actualmente, estas acciones se enmarcan en la estrategia institucional VIDA 5G: “Activa la Prevención”, concebida como una iniciativa orientada al fortalecimiento de la cultura de la prevención y la protección del talento humano al servicio de Colombia, especialmente en las líneas de gestión del cuidado y de la persona.

En el desarrollo de estas actividades, realizadas en diferentes espacios naturales, se promovió la práctica de actividad física mediante ejercicios de activación cardiovascular, cardiopulmonar y musculoesquelética, contribuyendo al mejoramiento de la capacidad aeróbica de los funcionarios. Asimismo, se favoreció la reducción de factores de riesgo psicosocial mediante acciones de desconexión laboral y se fortaleció la cultura del autocuidado como estrategia de prevención primaria en salud.

Salidas deportivas personal no uniformado (el cual se encuentra distribuido en 3 grupos, las salidas se realizan 1 grupo por semana):

- Tardes deportivas personal no uniformado: se inician en el mes de febrero 2026 y hasta la fecha se han desarrollado 15 tardes deportivas en el Centro Social de Agentes y Patrulleros (9), parque metropolitano Simón Bolívar (3) y parque de los novios (3).
- Caminatas ecológicas personal no uniformado: se desarrollaron 3 caminatas al sendero ecológico Santa Ana- La Aguadora con los tres grupos.
- Jornada de integración cultural: Actualmente se está desarrollando la jornada cultural realizando la visita al museo histórico de la policía nacional, en la cual nos brindan acompañamiento e información histórica durante el recorrido.

Salidas de personal uniformado

Se han desarrollado diferentes actividades con el personal de los diferentes turnos disponibles.

- Se han llevado a cabo diferentes actividades recreo deportivas en el Centro Social de Agentes y Patrulleros.
- Se desarrollaron 3 caminatas ecológicas al Sendero Ecológico Guadalupe – Bosque de Pinos (Santuario Guadalupe).
- Se han desarrollado 2 salidas al cerro de Monserrate.

Jornada de Running Pro Salud: se desarrolló una jornada de running pro salud en el parque metropolitano Simón Bolívar, en la se integraron personal uniformado, no uniformado y auxiliares de policía, se contó con compañía de funcionarios maratonistas quienes brindaron tips de carrera, diferentes recomendaciones y en compañía de la fisioterapeuta guiaron la actividad con el cumplimiento secuencial de las 3 fases (activación, desarrollo y vuelta a la calma con estiramientos).

II Desafío nacional de actividad física: con la participación de diferentes equipos conformados por las diferentes áreas DIFRA, JENAR y DILOF, se llevó a cabo el segundo desafío nacional de actividad física, el cual se llevo a cabo en el Centro Social de Agentes y Patrulleros, con la implementación de diferentes pistas de obstáculos, en los cuales obtenían su correspondiente calificación y al final se evaluó y según planilla de puntuación se determinó equipo ganador. Actividad que permitió la

integración de funcionarios de diferentes áreas fortaleciendo lazos de confianza, comunicación, trabajo en equipo, adicional la actividad física, y esparcimiento como desconexión laboral.

Atentamente,

...

Firma:

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA